



000202-23170

DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

Para responder a este documento, favor citar este número, 23170

Pereira, 14 de diciembre de 2015

Doctora

MARIA SIRLEY OSSA VERGARA

Director de la Prestación del Servicio Educativo y Administración de Plazas Docentes

Alcaldía de Pereira - Secretaria de Educación Piso 8º

Carrera 7 No. 18-55 Palacio Municipal

3248000

PEREIRA, Risaralda

Asunto: Radicado municipio No. 46286. Solicitud de cuota parte Luis Orlando Hernandez Gaviria.

Atento saludo

Dando respuesta al oficio del asunto, recibido en el archivo del Departamento de Risaralda, con radicado interno No. 31868 del 02 de diciembre de 2015, y donde nos consultan cuota parte de reajuste pensional por el docente Luis Orlando Hernández Gaviria, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 7.512.560, nos permitimos presentar **objeción**, haciendo las siguientes aclaraciones:

Mediante oficio FNP 38 del 07/05/2007, la Secretaría de Educación del Municipio de Pereira, consulta cuota parte por el docente, la cual es aceptada a través de oficio No. 0481 del 11/05/2007. En el proyecto de resolución consultado, se tuvo en cuenta los tiempos laborados por el docente, dejando como entidades cuota partistas las siguientes: Cajanal 5587 días (53.769%), **Caseris 378 días (3.625%)**, y F.N.P.S.M. 4443 días (42.606%), adjuntando los correspondientes certificados de tiempos de servicio que soportaban lo relacionado.

Si bien es cierto que hubo aceptación por parte del Departamento de Risaralda, no existe notificación alguna posterior, que modifique los tiempos con cargo a la UGPP (que recogió los tiempos a cargos de la extinta Cajanal), dejando únicamente 1943 días para el periodo del 21/09/1970 al 25/11/1976, toda vez que los días para este periodo son 2225, y si descontamos la suspensión que tuvo por 86 días, debieron registrar 2139 días y no los 1943 días registrados en el proyecto, encontrándose una diferencia de 196 días, los cuales influyen en el porcentaje aceptado por el Departamento de Risaralda, **pasando del 3.625% aceptado al 3.69% en la nueva consulta.**

Ahora bien, la sentencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de Risaralda Sala de Decisión de fecha del 14 de noviembre de 2013, que confirma la sentencia proferida por el Juzgado Primero Administrativo de Descongestión de Pereira del 19/07/2013, obliga al reconocimiento de la pensión de la docente con base en el 75% del promedio de lo devengado durante el último año de servicios, anterior a la adquisición del status de pensionada, esto es, con la inclusión de los factores salariales por concepto de asignación básica, subsidio de alimentación, prima de navidad y prima de vacaciones, pero en ningún momento, modifica los tiempos de servicios, ni la entidades cuota partistas

Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17 * Código Postal **660004** * PBX: 3398300 Fax: 3398301
www.risaralda.gov.co



DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

000202-23170

obligadas en el pago de la mesada pensional de la docente, como lo registran en el proyecto de resolución enviado.

Por lo anterior expuesto, comedidamente solicitamos ajustar los tiempos de servicio a cargo de la UGPP con un total de 2139 días, que afectan los porcentajes de participación de las cuotas partes a reconocer. De igual forma solicitamos se anexe copia del respectivo fallo de sentencia, como anexo que justifica la reliquidación de la mesada pensional del señor Hernández Gaviria, y se diligencia en su totalidad los valores que corresponden en el proyecto de resolución, ya que el enviado carece de todos estos.

Una vez se realicen estos ajustes, o se justifiquen plenamente con base en la normatividad vigente, allegar de nuevo el proyecto de resolución, para su respectiva revisión por parte del Departamento de Risaralda.

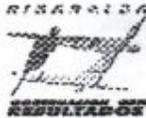
Atentamente,

CATERINE ARCIERI ARENAS
Directora de Recursos Humanos
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

CLAUDIA CRISTINA MEJIA BARRENECHE
Profesional Especializado Grado 27
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

Anexos: Oficio FNP 38 del 07/05/2007 y oficio 0481 del 11/05/2007 Depto de Risaralda

Jose Alberto L



SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Fondo Territorial de Pensiones

1-20-22-951

11 MAY 2007

OFICIO No. 00481

Pereira, mayo 11 de 2007.

008781

Doctor

RAMIRO TABARES IDARRAGA

Director Administrativo de Prestación del Servicio
Educativo y Administración de Plazas Docentes.

MUNICIPIO DE PEREIRA

Secretaria de Educación Municipal

REF. CUOTA PARTE PENSIONAL

El Oficio de la referencia es con el objeto de dar respuesta al Oficio FNP-38 del 7 de mayo del presente año, a través del cual consulta la Cuota Parte Pensional a nombre del señor **LUIS ORLANDO HERNÁNDEZ GAVIRIA**, identificado con cédula de ciudadanía 7.512.560 expedida en Armenia - Quindío.

Al respecto considero pertinente manifestarle que una vez analizado el Proyecto de Resolución y las Certificaciones Laborales especialmente la expedida por la Secretaría Administrativa - Dirección de Recursos Humanos, se estableció que el señor **HERNANDEZ GAVIRIA** prestó sus servicios al Departamento de Risaralda en calidad de Profesor en segunda categoría en el Instituto del Municipio de Guática del 10 de marzo de 1977 al 17 de abril de 1978, presentando licencia voluntaria no remunerada por veinte (20) días, para un total de trescientos setenta y ocho (378) días.

Ahora bien, en el Proyecto de Resolución existe una inconsistencia en la parte de distribución de la cuota parte, toda vez que los días laborados con el Departamento por, los cuales se le asigna la cuota parte son 378 y no 397 por lo tanto cordialmente le solicito que se efectuó la corrección en la Resolución definitiva.

Así las cosas, se procede a aceptar la cuota parte pensional correspondiente al Departamento de Risaralda por trescientos setenta y ocho (378) días, que equivalen al tres punto seiscientos veinticinco por ciento (3.625%) del valor de



SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Fondo Territorial de Pensiones

la Prestación Económica de Vejez que reconocerá la Secretaria de Educación de Pereira, la cual según el Proyecto de Resolución asciende a un millón doscientos cincuenta y nueve mil setecientos diez pesos (\$1.259.710) m/cte a partir del 22 de septiembre de 2006.

Cordialmente,


PAOLA ANDREA HERRERA MARULANDA
Profesional Especializada
Fondo Territorial de Pensiones



**MUNICIPIO DE PEREIRA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

-9-

Pereira, 7 MAY 2007.

FNP - 38

Señores
CASERIS
Gobernación Departamental
Ciudad

Referencia: Solicitud de cuota parte de
LUIS ORLANDO HERNANDEZ GAVIRIA
C.C No. 7.512.560

Que para dar cumplimiento al artículo 2º de la ley 33 de 1985, el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio del Municipio de Pereira, consulta mediante comunicación a **CASERIS**, para que dentro de los quince (15) días siguientes establecidos por la ley, efectúen respuesta a este despacho, sobre la aceptación o no del proyecto de resolución de pensión vitalicia de jubilación por cuotas partes del docente **LUIS ORLANDO HERNANDEZ GAVIRIA**, con la C.C. 7.512.560 expedida en Armenia (Quindío), en relación con la cuota parte correspondiente a **CASERIS**, con los soportes pertinentes para su consideración (folios 13).

En la liquidación referida, se genera una obligación de **\$45.662,68** a cargo de esta entidad por los periodos laborados por la peticionaria al Servicio de la Secretaría de Educación del Departamento de Risaralda del **10-03-77 al 17-04-78**.

En consecuencia sírvase presentar a este despacho la aceptación o rechazo dentro del término referido, si esta entidad no efectúa respuesta, se da aplicación al silencio administrativo positivo, es decir, se dan por aceptadas las cuotas consultadas de conformidad con lo preceptuado en el artículo 2º de la ley 33 de 1985.

Cordialmente,

RAMIRO TABARES IDARRAGA)

Director Administrativo de Prestación del Servicio Educativo y Administración de Plazas Docentes

Proyectó: Diana Maria Rua G.

Palacio Municipal Carrera 7 # 18-55 Piso 8 Teléfono 3248103



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	15 de diciembre de 2015	Número de radicado:	64650
Tipo de documento:	Carta	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:	23170		
Persona natural o jurídica:	CATERINE ARCIERI ARENAS		
Descripción o asunto:	RADICADO DEL MUNICIPIO N° 46286	Tiempo de respuesta (días):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	2
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

